



**Oficio No. 414.2020. 3425**

**Ciudad de México, 7 de diciembre de 2020.**

**Medidas adicionales de la Secretaría de Economía para mantener la operación de los trámites de Comercio Exterior de forma remota y, así, proteger la salud de sus trabajadores y usuarios.**

Con fundamento en los artículos 1, 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14 primer párrafo, 16, 18, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, apartado A, fracción II, numerales 15 y 48, 3 segundo párrafo, 4, 11, 12, fracciones IV, X, XXVIII y XXIX y 32 primer párrafo fracciones IV, VII inciso a), XI y segundo párrafo, 64 y 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019; artículos primero, fracción II, numeral 5 y segundo del Acuerdo que adscribe orgánicamente a las unidades administrativas de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2019 y las reglas 1.1.1, 1.3.4, 3.5.2, 4.1.1. y 5.3.1 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2012 y sus modificaciones, y artículos primero, segundo, cuarto incisos a), b), d), y f), décimo cuarto, décimo quinto inciso c) y único Transitorio del Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus COVID-19 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020, y a fin de garantizar la continuidad de los trámites de comercio exterior, y disminuir el riesgo de contagios entre sus trabajadores y usuarios, se modifican durante el mes de diciembre de 2020, los horarios de atención en la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior (DGFCCE) así como en las Oficinas de Representación de la Secretaría de Economía (SE) para los trámites que a continuación se indican, conforme a lo siguiente:

**Nuevo calendario de entrega en la ventanilla de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior o en las Oficinas de Representación de la Secretaría de Economía**

	Ingreso de solicitud de certificado de origen	Fecha de entrega del certificado en la ventanilla de la DGFCCE	Fecha de entrega del certificado en la ventanilla de la OR
		A partir del	A partir del
<b>Semana 1</b>	Martes 1, miércoles 2 y jueves 3	Viernes 4	Martes 8
	Viernes 4, sábado 5, domingo 6 y lunes 7	Martes 8	Viernes 11
<b>Semana 2</b>	Martes 8, miércoles 9 y jueves 10	Viernes 11	Martes 15
	Viernes 11, sábado 12, domingo 13 y lunes 14	Martes 15	Viernes 18
<b>Semana 3</b>	Martes 15, miércoles 16 y jueves 17	Viernes 18	Martes 22





Oficio No. 414.2020. 3425

Los certificados podrán ser recogidos los días indicados en los siguientes horarios:

- Oficinas de Representación de la SE en la entidad federativa que corresponda: **de 9:00 a 10:00 hrs.**
- Ventanilla de la DGCCE sita en Avenida Insurgentes Sur 1940, Colonia Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México: **de 10:00 a 10:30 hrs.**

### **Atentamente**

En suplencia por ausencia del Titular de la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Competitividad de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 1, 2, apartado A, fracción II, numeral 15, 3 segundo párrafo, 4, 11, 12 y 32 segundo párrafo, así como el último párrafo del artículo 70 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2019, firma:

**Ernestina Flores Ocampo**  
**Directora de Operación de Instrumentos de Comercio Exterior**

